

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Miércoles 25 de Octubre de 1944

Nº 226

**S U M A R I O**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésima Tercera Sesión . . . . . Pág. 2041

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Contrato entre el Gobierno de Nicaragua y don Absalón González . . . . . 2041

**RELACIONES EXTERIORES**

Acuérdase dejar sin efecto los Acuerdos Ejecutivos Números 11, 22 y 24 . . . . . 2012

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Contratos entre el Gobierno de Nicaragua y los señores Braulio Guerrero, Salvador Castellón y Carlos Vega Bolaños . . . . . 2043

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2044

Títulos Supletorios . . . . . 2045

Declaratorias de Herederos . . . . . 2047

Marcas de Fábrica . . . . . 2047

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y media de la mañana del día jueves diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en su reunión ordinaria del sexto período constitucional.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios, diputados Largaespada y Morales, primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados Aguado, Delgadillo Cole, Zamora, Rivas, Pallais B., García Osorno, Talavera, Lacayo Sacasa, Yrigoyen, Cantarero, Castillo, Cuadra Pasos, Coronel Urtecho, Chamorro (D.M.), Chamorro Ch., Buitrago, Bárcenas Meneles y Jerónimo Aguilar h.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29 - Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

39—Se lee y aprueba el dictamen de la Comisión que estudió la Memoria de Agricultura y Trabajo correspondiente al período

comprendido entre el 19 de diciembre de 1941 al 30 de 1942, aconsejando su aprobación.

A discusión la Resolución se aprueba en primer debate el único artículo de que consta.

49—El Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria, rogando a los Representantes la puntual asistencia, ya que según rumores está para llegar el proyecto del Código del Trabajo.

59—Se levantó la sesión.

*Aurelio Montenegro,*  
Presidente.

*Andrés Largaespada,*      *Juan B. Morales,*  
Secretario.                      Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nº 48

J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno, por una parte; y que para brevedad se llamará con el solo nombre de "el Gobierno" y el señor Absalón González, mayor de edad, casado, constructor y de este domicilio, quien en adelante se llamará "el Contratista", por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

**I**

El Contratista se compromete a reparar la casa que sirve de local al Depósito de Aguardiente y Tabaco de esta ciudad, en la forma siguiente: reparar el techo y rentarlo por valor de ochocientos córdobas; hacer tres cuartos de madera para tabaco, de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, por valor de novecientos córdobas; para la compra de dos mil setecientos ladrillos a ciento setenta córdobas el mil, para enladrillar los corredores Norte y Occidente, por valor de cuatrocientos córdobas; y blanquear toda la casa por valor de cuatrocientos córdobas, siendo el valor total de Tres Mil Quinientos Córdobas, ya incluida la suma de Un Mil Córdobas que vale la mano de obra.

**II**

El Gobierno se compromete a pagar por todo el trabajo, en la forma acostumbrada

en la Administración de Rentas de Managua, la cantidad de Tres Mil Quinientos Córdoba (C\$ 3,500.00), incluyendo material y mano de obra, así: Dos Mil Quinientos Córdoba (C\$ 2,500.00), que se tomarán de la partida «Remanentes de la Administración Pública 1944/45», al ser aprobado el presente contrato y el resto o sean Mil Córdoba (C\$ 1,000.00), al ser entregado el trabajo a entera satisfacción.

### III

El Contratista se compromete a dar terminado el trabajo en el término de un mes de haber sido firmado este convenio.

### IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente, pudiendo también retener el pago de la segunda cuota si es que el trabajo efectuado o material usado no se ajusten a las estipulaciones de este contrato.

En fé de lo cual firmamos este contrato por ambas partes en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Entre líneas—para enladrillar los corredores norte y occidental—vale.—(f) J. R. Sevilla.—(f) Absalón González.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 20 de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

## RELACIONES EXTERIORES

### Nº 19

Vista la Nota Nº 2 SC 2, fechada el 6 de Octubre corriente, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, en la cual comunica a esta Secretaría la disposición del Señor Presidente Constitucional de la República de aquel país, de reorganizar el Servicio Consular del Ecuador, únicamente con Cónsules de Carrera, resolviendo en Acuerdo Nº 25 bis, de fecha 4 de Septiembre próximo pasado, clausurar la Oficina Consular del Puerto de Corinto, en el Departamento de Chinandega de esta República,

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 11 de fecha 29 de Enero del año de 1943, por el que se otorga el Exequatur de Estilo a las Letras Patentes del Señor Salvador D'Arbelles para ejercer el cargo de Vice-Cónsul ad-honorem de la República

del Ecuador en el puerto de Corinto, del Departamento de Chinandega de esta República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciseis de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

### Nº 20

Vista la Nota Nº 2-SC-2, fechada el 6 de Octubre corriente del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, en la cual comunica a esta Secretaría la disposición del Señor Presidente Constitucional de la República de aquel país, de reorganizar el Servicio Consular del Ecuador únicamente con Cónsules de Carrera, resolviendo en Acuerdo Nº 25 bis, de fecha 4 de Septiembre próximo pasado, clausurar la Oficina Consular de la ciudad de Bluefield, en el Departamento de Zelaya, de esta República,

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 24, de fecha 22 de Diciembre del año de 1941, por el que se otorga el Exequatur de Estilo a las Letras Patentes del Señor Zacarías F. Rodríguez, para ejercer el cargo de Vice-Cónsul ad-honorem de la República del Ecuador en la ciudad de Bluefields, del Departamento de Zelaya de esta República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

### Nº 21

Vista la Nota Nº 2-SC 2, fechada el 6 de Octubre corriente, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, en la cual comunica a esta Secretaría la disposición del Señor Presidente Constitucional de la República de aquel país de reorganizar el Servicio Consular del Ecuador, únicamente con Cónsules de Carrera, resolviendo en Acuerdo Nº 25 bis, de fecha 4 de Septiembre próximo pasado, clausurar la Oficina Consular del Puerto de San Juan del Sur, en el Departamento de Rivas de esta República,

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 22, de fecha 22 de Diciembre del año de 1941, por el que se otorga el Exequatur de Estilo a las Letras Patentes del Señor Carlos Holman, para ejercer el cargo

de Vice-Cónsul ad honorem de la República del Ecuador en el Puerto de San Juan del Sur, del Departamento de Rivas de esta República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

## FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 174-A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Braulio Guerrero, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

### I

Guerrero se compromete a transportar en mulas de su propiedad toda la correspondencia y paquetes postales entre Ocotol, Mozonte, San Fernando, Ciudad Antigua, Sususcayán, San Albino, El Jícaro, Murra y Jalapa los días martes de cada semana. Los viernes saldrá de Ocotol pasando por Palacagüina, Telpaneca, San Juan, El Jícaro y Quilalí. En ambos recorridos recogerá a su vuelta la correspondencia que hubiere en los pueblos, llevándola a Ocotol. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

### II

El Gobierno pagará a Guerrero por el servicio expresado, un cánón mensual de Cien Córdobas (C\$100.00), por medio de la Administración de Rentas de Nueva Segovia; los cuales se tomarán de la partida que señale el Presupuesto General de Gastos para tal fin.

### III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Guerrero deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc. que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el Sr. Director General del ramo.

### IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Octubre de 1944; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo, cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Sep-

tiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. (f) J. D. García M., Mayor GN., Director General de Comunicaciones.—Braulio Guerrero. Este contrato sustituye al anterior celebrado con el Sr. Camilo López.—Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Octubre de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 168-A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Mayor GN., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte y Salvador Castellón, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

### I

Castellón da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Limay, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

### II

Castellón se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

### III

El Gobierno pagará a Castellón, en virtud del arriendo, una cuota mensual de Veinte Córdobas (C\$20.00), por medio de la Administración de Rentas de Estelí; cuota que motivará una orden especial del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por cada mes, previo recibo del interesado.

### IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del 19 de Agosto de 1944; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos tres tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro. (f) J. D. García M., Mayor GN., Director General de Comunicaciones.—Salvador Castellón, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Octubre de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 169-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Mayor GN., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte y Carlos Vega Bolaños, Tesorero del Club Social de Acoyapa, en representación de aquel centro social, por otra parte, convenimos en el siguiente contrato:

I

El Club Social de Acoyapa da en arriendo al Gobierno una casa que posee en aquel lugar, para local de la Oficina de Comunicaciones.

II

El Club Social de Acoyapa se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará al Club Social de Acoyapa, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Veinticinco Córdoba (C\$25.00), de los cuales (C\$15.00) recibirá conforme a nómina ordinaria de la Administración de Rentas de Chontales, y C\$10.00 le serán pagados mediante orden especial del Ministerio de Fomento, cada mes, con cargo a Remanentes de la Administración Pública 1944/45.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Septiembre en curso; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenticuatro. (f) J. D. García M., Mayor GN., Director General de Comunicaciones.—Carlos Vega Bolaños, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 956

Once mañana tres Noviembre próximo, subastaráse en este Juzgado predio barrio Buenos Aires, esta ciudad, que mide quince varas frente por treinta fondo, linda: Norte y Oriente, Dolores viuda

Mejía; Poniente, Perfecta Pineda; Sur, Herman Munkel, calle enmedio.

Base remate: dos mil córdobas y véndese dentro juicio cesación comunidad iniciado por comuera Teresa Reyes García, contra hermanos Rosa, Olivia y Adolfo Reyes López, la primera auserte representada doctor Guadalupe Sevilla, como guardador adlitem.

Juzgado Civil del Distrito. Managua, veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—Rod. Morales Orozco, Srio.

2248 3 1

Nº 977

Once mañana treinta de Octubre corriente, subastaráse local este Juzgado, finca urbana esta ciudad, lindante: Oriente, Ernesto Guerrero Pineda; Poniente, Ceferina García; Norte, sétima calle Suroeste enmedio, Aurelio Estrada; y Sur, Gilberto Molina Gómez. Sita barrio San Pedro.

Ejecución Juan Bautista Lacayo contra menores Lucía Antonia Ramos García y Carlos Humberto Aguilar García como herederos de Graciela García Baldovino y representados por su guardador adlitem doctor León Barrios.

Base subasta: cinco mil cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Managua, veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rod. Morales Orozco, Srio.

2285 3 1

Nº 981

Diez mañana, seis Noviembre entrante, rematará se este Juzgado, por ejecución de Andrés María Alemán contra Concepción Marín y María de la Cruz A'emán: veintiseis manzanas de tierra sitio San Francisco del Potrero, jurisdicción Comalapa y Juigalpa, limitado: Oriente, sitio El Bramadero; Poniente, La Concha y Conchita; Norte, sitio El Cangrejil y tierras de Comalapa, Sur, sitio Concepción. Ocho manzanas de tierra sitio Concepción de Llano Grande, esta jurisdicción, limitado: Norte, sitio San Francisco de Acoyapa; Sur, sitio San Lucas; Oriente, sitio San Andrés; Poniente, sitio Santa Juana. Seis manzanas sitio Santa Juana, jurisdicción Comalapa y Juigalpa, limitado: Oriente, sitio Concepción; Poniente, sitios La Concha y Conchita; Norte, sitio San Francisco del Potrero; Sur, cerro Jacatepe y sitio San Lucas.

Base: quinientos córdobas,

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, diez y ocho Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—Entre llineas—tiseis—Vale.—Teodoro Saravia, Srio

2290 3 1

Nº 982

Diez mañana Miércoles ocho Noviembre próximo, remataránse mejor postor la sexta parte hacienda "El Edén", como trescientas manzanas, acotada con cercos de alambre púas viejos y naturales, ubicada jurisdicción ciudad Pueblo Nuevo, compuesta apartamientos denominados potreros Abisinia, El Faldón, El Aguacate y El Macueis; plantaciones de café denominados El Paraíso, Volcán, El Infierno, Guatusas, Cafetal Viejo y El Faldón. Tanto las plantaciones de café como los potreros están en muy mal estado por el abandono; contiene casas de mocos mal estado, lindante: Oriente, sitio Limay Chiquito en que se hallan predios de Benito Irias; Occidente, finca "El Patasto"; Norte, predios Albino Hudiel y Gregorio Alfaro; y Sur, Quebrada El Caracol y predios fueron Benito Irias; derechos embargados al señor Adán Heleodoro Huete, en ejecución promovióle Remigia Martínez Morales, garantizar pago quinientos cuarenta córdobas, intereses y costas, ejecución proseguida por cesionarios Nicolás Rosales Vargas y señora Rosario Almendares viuda González, valor quinientos cincuenta y ocho córdobas.

Oyense posturas legales.  
Secretaría Juzgado Distrito. Estelí, diez mil noventa y ocho Octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

Es conforme. Estelí, diez y nueve Octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Adrián Durán Ruiz, Srío. 2293 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 197

Amalia y Santos Flores solicitan título supletorio casa y lote terreno de manzana un cuarto, situadas comarca Malacatoya esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, Carmen Solano y Pío Corderero; Poniente, Margarita López; Norte, potrero «El Porvenir»; Sur, hacienda «Santa Lastenia».

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, Junio catorce mil novecientos cuarenticuatro.—Serapio Vela, Srío.

1592 3 1

Nº 202

Pedro López, solicita título supletorio de una finca rústica situada en Apantillo, jurisdicción San Ramón, conteniendo casa, café, chigüite, caña y frutales, en doscientas manzanas terreno, lindando: Oriente, propiedad de Pedro Figueroa; Poniente, caño del Zavalete; Norte, propiedad de Teodoro Agullar; Sur, la de Saturnino Sza.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, veinticinco de Julio mil novecientos cuarenticuatro.—C. Arroyo Bultrago.—J. Angel Rizo, Srío.

1590 3 1

Nº 230

Francisca v. de Jiménez, solicita título supletorio casa y solar en San Carlos, lindando: Oriente, El Morro; Poniente, el Lago; Norte, Dolores Corea; Sur, bodega ferrocarril.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Serapio Vela, Secretario,

1615 3 1

Nº 231

Sinesio Alvarado, solicita título supletorio finca rústica en Isla Mancarrón Grande, Solentiname, linda: Norte, el Lago; Sur, Ufredo Argüello; Oriente, Roberto Ruiz y otro; Poniente, Rosalía Ugarte.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho de Julio mil novecientos cuarenticuatro.—Serapio Vela, Secretario.

1616 3 1

Nº 237

Santos Ortiz, solicita título supletorio de terreno en esta jurisdicción, estimada en cien córdobas, limitado: Oriente, Miguel Namoyure, camino enmedio; Poniente y Norte, Fidel Mercado; Sur, Telésfor Galtán y Santiago Ambota.

Oposición, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. M. saya, uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. V. Padilla, Srío.

1637 3 1

Nº 283

Juan Vázquez Martínez, solicita título supletorio rústica, esta jurisdicción, lindando: Oriente, terreno del solicitante; Poniente, Manuela viuda de Ayala; Norte, herederos de Pilar Vázquez; y Sur, el mismo solicitante.

Valorada en ciento cincuenta córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Corregido—terreno—Valorada—Vale.—R. Navarro C., Srío.

1671 3 1

Nº 302

Juan José Quinaquilla, solicita título supletorio finca rústica, tres manzanas, una legua esta ciudad, estos linderos: Oriente, finca Lucía Zepeda; Norte, camino enmedio, huerta José Alarcón; Sur y Poniente, finca sucesión José Agüero Montano.

Húbolo de Otilio Delgado Martínez.

Estímalo cien córdobas.

Pretendiente derecho, dedúzcalos término legal.

Juzgado Local Civil. Chinandega, siete de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

1693 3 1

Nº 331

Eufemia Romero, solicita extiéndasele título supletorio, solar urbano ubicado cantón «La Parroquia», El Viejo, lindante: Oriente, Josefa, Agustina García; Poniente, Francisco Picado; Norte, Enriqueta Blanco, río enmedio; Sur, Petronilla Bri-ceño.

Estímalo doscientos cincuenta córdobas.

Quien créase perjudicado, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

1698 3 1

Nº 329

Francisca Hernández, solicita título supletorio predio urbano, situado barrio de El Panteón de esta ciudad, lindante: Orien-

te, sucesión de Carmen Castillo; Poniente, calle enmedio, Rosa Navarro; Norte, José Reyes; y Sur, calle enmedio, sucesión de Josefa Picado.

Lo hubo de Dolores Medina, y lo estima en la cantidad de doscientos córdobas.

El que se crea perjudicado, que se presente en el término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Agosto 7 de 1944.—Francisco Plazaola, Srlo.

1712 3 1

Nº 330

Ramón Mercado, solicita título supletorio de una finca rústica situada en Las Escaleras, esta jurisdicción, como cinco manzanas extensión, conteniendo cuatro mil seiscientos palos de café, cuatro quin tales alambre, lindando: Norte propiedad de Flora Richardson; Sur, la de Miguel Murillo, camino enmedio; Oriente, finca de Mónica García; Poniente, la de Cruz So-balvarro.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, ocho Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—C. Arroyo Buitrago—J. Angel Rizo, Srlo.

1699 3 1

Nº 649

Demetria García, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Tola, linda: Oriente, Jacinto Espinosa y Francisco Martínez; Poniente, Miguel Cruz y Miguel Martínez; Norte y Sur, Miguel Martínez.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas doce Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—G. García M., Srlo.

1971 3 1

Nº 646

Dolores Cerda de Bustos, solicita título supletorio rústica, jurisdicción Tola, cultivada potreros, chagüite, comprendida siguientes linderos: Oriente, El Guisoyo; Poniente, Océano Pacífico; Norte, finca Ernesto Salinas y Manuel Centeno; Sur, Anastasio Somoza.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, Septiembre uno mil novecientos cuarenticuatro.—G. García M., Srlo.

1974 3 1

Nº 585

Víctor Manuel Chamorro Vidaurre, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, cantón Occidental, midiendo solar veintidos metros frente calle, por veintitres metros fondo, siguientes linderos: Oriente, propiedad Silvia Mongric; Norte, Calle Real; Sur y Poniente, propiedad Junta Nacional Beneficencia.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Rivas, cinco Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José F. Aguilar, Srlo.

1951 3 1

Nº 312

Jacinto Miranda, solicita título supletorio solar situado cantón Oriental, Nandaime, estos linderos y dimensiones: Norte, Francisca Paula de Mena, calle enmedio, Sur, Dolores Navas y Pedro Chavarría, treinta varas estos linderos: Oriente, Regino Paz; Occidente, Martina Romero, veinticinco varas estos rumbos.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Agosto ocho mil novecientos cuarenticuatro.—Serapio Vela, Srlo.

1700 3 1

Nº 823

Dña. Carmen de Calderón, pide título supletorio una mediagua adobes, doce varas largo, seis ancho, en solar mil ciento once varas cuadradas y un noveno, esta ciudad, y linda: Norte, plazuela de la Iglesia; Sur, solar de la casa del General Camilo López Iriás; Este, casa cural que fue hoy casa del Gobierno; y Oeste, casa del Presbítero don Emilio Santiago Chavarría, antes de la solicitante.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. Somoto, dos de Mayo de mil novecientos cuarenticuatro.—Cesar Bustillo—Demetrio Díaz G., Srlo.

Es conforme.—Cesar Bustillo—Demetrio Díaz G., Srlo.

1707 3 1

Nº 271

Paulino y Bonifacio Mejía, solicitan título supletorio finca rústica jurisdicción Somotillo, lindante: Norte, sitio Nombre de Jesús; Sur, Sucesión Manuel Lindo; Oriente, sitio Las Pavas; y Poniente, Baltazar Salinas, herederos Esteban Varela. Mide doscientas sesenta manzanas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres Abril mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srlo.

1662 3 1

Nº 265

La señora Rosa Muñoz, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica situada esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, finca Eliseo Garay, camino Interpuesto; Poniente y Norte, la de Antonio Porras; y Sur, la de Pilar Gaitán. Valorada ochenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Nandamoo, Julio veintinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Gregorio Rosales—Rigoberto Méndez, Srlo.

1656 3 1

Nº 255

Abelino Bonilla, mayor, soltero, agricultor, este vecindario solicita título supletorio solar y casa cubierta tejas, caserío Larreñaga esta jurisdicción, lindante: Oriente, Concepción Fajardo; Sur, medfando calle, Susana Arguello; Poniente, medfando calle, Rogelio Urbina; Norte, con el mismo Bonilla.

Vale cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase tiempo legal.

Dado Juzgado Local, Telica, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—A. Barrera—M. Perera Q., Srlo.

1647 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 948

Juana, Francisca, Ramón Cortez Monjarrez, unión cónyuge, piden declararse herederos de bienes derechos y acciones, difuncto padre Alejandro Cortez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, once, Octubre, mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srlo.

2264 1

Nº 845

Ramona Vilchez, solicita declaratoria heredero, en bienes, derechos y acciones de su padre legítimo José María Vilchez.

El que tenga derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, cinco de Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborio E., Srlo.

2172 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 801

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante apoderado Víctor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

475 CENTIMETROS CUBICOS

## LICOR SEDANTE

CADA 100 CENTIMETROS CUBICOS  
CONTIENEN:

Viburno Prunifolio .....	13 gramos
Piscidia Piscipula .....	6.5 gramos
Hidrasina en cantidad que representa 6.5 centímetros cúbicos de Extracto Filtrado de Hidrasina.	
Aromáticos.	

**SEDANTE Y ANODINO UTERINO**

Dosis—De media a una cucharadita (2 a 4 cc.), con un poquito de agua caliente.

**PARKE, DAVIS & CIA.**

DETROIT, MICH., E. U. A.



que usa en medicamentos de toda clase y productos farmacéuticos, etc.

Quien crease con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro del término de ley. Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2142 3 1

Nº 900

Salvador Giacomán, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de la ciudad de Chinandega, ha se presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Que protege envases de toda clase, sacos de tela, bolsas de papel, cajas de madera, membretes etc., para empacar café tostado y molido de su propia elaboración.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2217 3 1

Nº 852

Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: aguas carbonatadas Club Soda.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2184 3 1

Nº 851

Mission Dry Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MISSION

para: Brevjes no alcohólicos usados como refrescos y bases, concentrados y extractos para la preparación de los mismos, tales como: ponche de naranjas, sodas, cerveza de abedul, de jengibre, de raíz; bebidas espirituosas con limón y bebida de toronja (grapefruit); jugo de frutas; de limón, de toronja (grapefruit) y de naranjo; bases para sorbetes, aguas carbonatadas, vitaminizadas, aguas de fuentes, vitamina concentrada para brevajes no alcohólicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2189 3 1

Nº 854

Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: un brevaje de cola.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2184 3 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de élisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.